



INFORME DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA A LA ASAMBLEA REGIONAL SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN 2016.

Sr. Presidente:

A). ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El art. 38.4, h) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante **LTPC**), constituye al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante CTRM o Consejo) en la obligación de

“h) Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.”

En el Pleno del Consejo de 28 de marzo de 2017 se dio cuenta de la presentación del referido Informe, adoptándose el Acuerdo 170328-02 por el que se designaron como ponentes a los miembros del Consejo:

1. D^a Juana Pérez Martínez, vocal del Consejo por el Consejo Económico y Social, y
2. D. Santiago Álvarez Carreño, vocal del Consejo por la Universidad de Murcia

Ambos ponentes fueron comisionados por el Pleno para elaborar el referido Informe de Actuaciones del Consejo en 2016, contando para ello con la colaboración del personal del Consejo, en la Oficina del mismo.

B). EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Consejo ha sido creado por la LTPC, en cuyos artículos, **38** (tras la reforma introducida por la Ley 7/2016) y **38 bis** (éste en vigor desde el 12 de enero de 2017), dispone:

B.1. Normativa vigente

CAPÍTULO II

Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Artículo 38. Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

1. Se crea el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia como órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2. El Consejo actuará con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

3. Su relación con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.

4. Son funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia las siguientes:

a) Ejercer el control sobre la publicidad activa en los términos previstos en el artículo 22.

b) Conocer de las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información.

c) Informar preceptivamente los proyectos normativos que, en materia de transparencia, desarrollen esta ley o estén relacionados con esta materia.

d) Conocer del informe anual al que se refiere el artículo 34.2, letra b).

e) Evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de tales obligaciones.

f) Resolver las consultas que se formulen en materia de publicidad activa y derecho de acceso por las entidades e instituciones señaladas en la letra anterior.

g) Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones establecidas en la presente ley.

h) Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.

i) Instar a los órganos competentes para ello la incoación de los expedientes disciplinarios o sancionadores, en los términos previstos en el título V.

j) Colaborar con órganos de naturaleza análoga.

k) Aquellas otras que le atribuyan otras disposiciones de rango legal o reglamentario.

5. El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:

a) Un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.

b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.

c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.

d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.



- h) Un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano.*
- i) Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*
- j) Dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.*
- k) Un representante de las organizaciones empresariales.*

6. La persona titular de la presidencia del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable, entre personas de reconocido prestigio. Su designación corresponderá a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los diferentes grupos parlamentarios. El candidato designado deberá obtener una mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea Regional en una primera votación o mayoría absoluta en una segunda votación. Su cese con anterioridad a la expiración de su mandato solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia, a petición propia.*
- b) Por muerte o incapacitación judicial.*
- c) Por separación, acordada por el Consejo de Gobierno, previa instrucción de expediente por la consejería con competencias en materia de transparencia, en el que será oído el Consejo en pleno, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función, incompatibilidad o condena por delito doloso.*

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

8. La condición de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a retribución alguna, estando obligados a realizar de manera pública la declaración de su patrimonio al aceptar el cargo y al cesar. La condición de presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia será incompatible con el desempeño de cualquiera de los puestos señalados en el artículo 14.2, así como con la pertenencia a un partido político, incluyendo los 4 años anteriores a su elección.

9. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de transparencia, aprobará las normas sobre estructura, competencias y funcionamiento del Consejo que sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 38 bis.

- 1. El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia elaborará y aprobará su anteproyecto de presupuestos, que figurará como una sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.*
- 2. Corresponde al Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia la ordenación de gastos y el ejercicio de las restantes competencias de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.*



El Presidente del Consejo ejercerá las competencias que el citado texto legal atribuye en su artículo 10 a los consejeros, siendo de su exclusiva incumbencia las relativas a la ejecución y liquidación del presupuesto.

Los pagos serán ordenados y realizados por la consejería competente en materia de hacienda a instancia del Presidente del Consejo.

3. Asimismo, el Presidente del Consejo asume las atribuciones que son propias de los consejeros del Gobierno en materia de contratación.

B.2. Observaciones y valoración subjetiva del Consejo.

La regulación legal del Consejo, lo configura como un **órgano independiente de control**, dotado de plena autonomía orgánica y funcional, competente en materia de publicidad activa y del ejercicio del derecho de acceso a la información.

Para ello atribuye al Consejo el control de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la LTPC en materia de transparencia y la función consultiva en materia de transparencia, pudiendo emitiendo su parecer mediante consultas, dictámenes e informes preceptivos. Así mismo, atribuye la competencia para resolver las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información, como instancia potestativa y sustitutiva de los recursos ordinarios en el procedimiento administrativo.

La LTPC limita las funciones del Consejo a las áreas de publicidad activa y acceso a la información pública, dejándolo fuera del conocimiento y competencias en participación ciudadana y buen gobierno. La LTPC regula tres sistemas, todos ellos relacionados pero dejándolos incomunicados dentro de la Ley.

La LTPC, en su redacción actual, **adolece de una serie de deficiencias** que afectan seriamente a la actividad del Consejo y al desarrollo de la organización del mismo. La Transparencia es un único sistema, pero la LTPC la convierte en TRES sistemas regulados sin conexión entre sí e incluso con ámbitos subjetivos de aplicación diferentes en cada uno de ellos.

- La **Publicidad Activa y Pasiva**. En éste sistema, las entidades locales quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley, provocando una situación perjudicial para los ciudadanos en relación con las Administraciones locales.
- La **Participación Ciudadana**. En éste, el ámbito subjetivo y la competencia activa está limitada a la Administración regional que está configurada como protagonista de la participación.
- El **Buen Gobierno**, cuyo ámbito subjetivo es aplicable a las Entidades Locales, aunque no determina a quién atribuye el control de este sistema.

Tres sistemas inconexos entre sí en un mismo cuerpo legal aunque por la materia, todos ellos deberían estar estrechamente relacionados pues no son sino manifestaciones diferentes de la transparencia pública.



El Consejo de la Transparencia (CTRM) sólo es competente en materia Publicidad Activa y Pasiva y en un ámbito subjetivo que excluye a las Entidades Locales regionales, entidades que, en cambio, en la regulación del sistema de Gobierno Abierto sí forman parte de su ámbito de aplicación.

En cuanto a la regulación concreta del Consejo (artículo 38 LTPC) ha sido afectada por dos modificaciones parciales de la LTPC sin haber logrado resolver las deficiencias apuntadas.

La primera, mediante la Ley 7/2016, de 18 de mayo, de reforma de la LTPC. Esta ley introdujo algunas reformas en el artículo 38 LTPC, como fueron:

- Configuró al Consejo como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Modificó la representación de la Asamblea en el Consejo, atribuyendo a cada grupo parlamentario constituido en la misma, una representación. Con ello, los Diputados presentes en el Consejo pasaron de dos a cuatro.
- Amplió la composición del Consejo, mediante un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano, un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias y un representante de las organizaciones empresariales.
- Modificó el régimen de designación del Presidente del Consejo, al establecer que el candidato designado deberá obtener una mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea Regional en una primera votación o mayoría absoluta en una segunda votación.
- Modificó el régimen de nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia, al establecer que serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia.
- Estableció unas obligaciones de transparencia a los miembros del Consejo, estando obligados a realizar de manera pública la declaración de su patrimonio al aceptar el cargo y al cesar.
- Modificó el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo, al establecer la incompatibilidad con haber pertenecido a un partido político en los 4 años anteriores a su elección.

Con posterioridad, ya en 2017 (desde el 12 de enero) y de la mano de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se creó el artículo 38 bis, mediante el que venía a paliar parcialmente el déficit organizativo del Consejo, atribuyendo al Presidente del mismo determinadas funciones en gestión presupuestaria y de



contratación y ello como solución de compromiso para poder gestionar el Programa presupuestario (111C) creado ad hoc por la referida ley presupuestaria.

Ninguna de las reformas anteriores ha resuelto los problemas de fondo para que el Consejo se convierta auténticamente en un órgano independiente de control, dentro de la normativa sobre transparencia. Esas deficiencias se manifiestan en dos ámbitos diferentes:

a) El **ámbito normativo**, que ha provocado un Consejo de la Transparencia, mal e insuficientemente regulado, pues

- Carece de personalidad jurídica.
- La Ley no desarrolla su configuración y estructura de órganos propios del Consejo, lo que impide elaborar un Reglamento de Organización.
- No establece ni regula el régimen del personal al servicio del Consejo.
- Cercena el despliegue competencial del Consejo ya que lo limita a la publicidad activa y a la publicidad pasiva y ello dentro del ámbito de la Administración regional, su Sector Público y algunas otras corporaciones de derecho público.
- Deja fuera a las entidades locales de la Región.
- Carece de fuerza ejecutiva para obligar a cumplir sus resoluciones.
- Carece de potestad sancionadora para castigar los incumplimientos reiterados.
- Carece de potestad para fomentar la transparencia, difundir sus valores, participar en la enseñanza, organizar y colaborar con los voluntarios o simplemente relacionarse con otros órganos independientes de control de la transparencia.

b) El **ámbito material**, ya que la LTPC no asigna recursos ni económicos, ni materiales, ni personales al Consejo para que pueda cumplir con una mínima garantía, las competencias y funciones que la propia Ley le atribuye.

Para lograr un auténtico órgano independiente de control en materia de transparencia, es preciso dar respuesta a ambas cuestiones.



C). ORGANIZACIÓN, MEDIOS, RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTARIOS DEL CONSEJO EN 2016

No obstante el contexto deficitario expuesto y de carencia de estructura, el Consejo ha tratado de maximizar sus limitados recursos y competencias y ha podido llevar a cabo durante 2016, una serie de actuaciones que, dadas las circunstancias, podrían calificarse de excelentes aún habiendo dejado de atender por falta de medios y de soporte legal, varias líneas de actividad. Tales actuaciones se describen en el apartado siguiente.

C.1. Organización. Entidades con representación en el Consejo y miembros

Hay que comenzar indicando que quienes integran el Consejo son las entidades reguladas en el artículo 38 LTPC que actúan por medio de sus representantes, designados por las mismas, propuestos por el Presidente del Consejo y nombrados por el Consejo de Gobierno. Se trata de un periplo un tanto inexplicable por cuanto no se entiende el motivo de que el nombramiento esté reservado al Consejo de Gobierno ni las facultades de oposición que tendrían, si las tuvieran, tanto el Presidente del Consejo de la Transparencia como el propio Consejo de Gobierno a una designación concreta por las entidades representadas.

La ley no establece las funciones de esas entidades en el Consejo ni sus facultades respecto a los representantes de las mismas aunque entendemos que éstos están ligados a las entidades designadas mediante una suerte de mandato imperativo que les obligaría a trasladar a los órganos decisorios del Consejo las propuestas aprobadas por las referidas entidades.

Un futuro, e imprescindible, Reglamento orgánico deberá establecer el marco de representación y el papel de los representantes de las entidades en el Consejo.

Tras la reforma introducida por la Ley 7/2016, las entidades representadas en el Consejo de la Transparencia son:

1. La **Asamblea Regional**, representada por un miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios. En la actualidad hay cuatro representantes.
2. La **Administración regional**, representada por un miembro designado por la Consejería competente en materia de transparencia, otro, por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y un tercero por el centro directivo competente en materia de coordinación y asesoramiento en protección de datos. En la actualidad cuenta con los tres representantes.
3. Las dos **Universidades Públicas** (Murcia y Cartagena), con un representante cada una.
4. El **Consejo Económico y Social**, con dos representantes.



5. El **Consejo Jurídico de la Región de Murcia**, con un representante.
6. El **Consejo de Participación Ciudadana** que podrán designar un representante cuando el mismo esté constituido.
7. La **Federación de Municipios de la Región de Murcia**, con un representante.
8. Las **dos organizaciones sindicales mayoritarias** en la Región de Murcia, con un representante cada una.
9. Las **organizaciones empresariales de la Región de Murcia**, con un representante que, no ha designado todavía.

En total, las entidades descritas aportan un total de 17 miembros al Consejo de la Transparencia, de los cuales están pendientes de designar el representante del Consejo de Participación Ciudadana y el de las organizaciones empresariales.

El cuadro siguiente refleja los nombramientos y ceses de los representantes de cada una de las entidades con presencia en el Consejo.

	Entidad/Grupo representado	Artículo Ley 12/2014	Representante (Nombre Apellidos)	Fecha nombramiento Consejo Gobierno	Fecha cese Consejo Gobierno a petición de la Entidad	Cargos en CTRM
01		38.6	Molina Molina, José	22/07/2015		Presidente
02	Asamblea Regional-PP	38.5 a)	Fernández López, Patricia	22/07/2015	08/03/2017	Vocal Consejera
		38.5 a)	Víctor Manuel Martínez Muñoz	08/03/2017		Vocal Consejero
03	Asamblea Regional-C'S	38.5 a)	Sánchez López, Miguel	22/07/2015		Vocal Consejero
04	Asamblea Regional-PSOE	38.5 a)	López Piñero, Presentación	20/07/2016		Vocal Consejera
05	Asamblea Regional-Podemos	38.5 a)	Giménez Casalduero, María	20/07/2016		Vocal Consejera
06	C. Presidencia/Transparencia	38.5 b)	Hernández González, Jose David	22/07/2015	13/04/2016	Vocal Consejero y Secretario
		38.5 b)	Robles Mateo, María	13/04/2016	31/05/2017	Vocal Consejera
		38.5 b)	Enrique Ujaldón Benítez	31/05/2017		Vocal Consejera
07	C. Hacienda y Admón Pública	38.5 c)	Nieto Ortega, Alfredo	22/07/2015	13/04/2016	Vocal Consejero
		38.5 c)	Reverte García, María Pedro	13/04/2016		Vocal Consejera
08	Protección de Datos	38.5 d)	Esparza Ruiz, Catalina	22/07/2015	26/04/2017	Vocal Consejera
		38.5 d)	Martínez González, Ginés Antonio	26/04/2017		Vocal Consejero
09	Universidad de	38.5 e)	Alvarez Carreño,	22/07/2015		Vocal Consejero



	Murcia		Santiago			
10	Universidad Politécnica de Cartagena	38.5 e)	Pastor Alvarez, M ^a Carmen	22/07/2015		Vocal Consejera
11	Consejo Jurídico RM.	38.5 f)	Cobacho Gómez, Jose Antonio	22/07/2015		Vocal Consejero
12	Consejo Económico y Social. Sindicatos	38.5 g)	Jiménez Sánchez, Antonio	22/07/2015	26/04/2017	Vocal Consejero
		38.5 g)				Vocal Consejero
13	Consejo Económico y Social. Consumidores	38.5 g)	Pérez Martínez, Juana	22/07/2015		Vocal Consejera
14	Federación de Municipios	38.5 i)	Conesa Alcaraz, Diego	20/07/2016		Vocal Consejero
15	Central Sindical mayoritaria-UGT	38.5 J)	Pérez Parra, Eugenia	20/07/2016		Vocal Consejera
16	Central Sindical mayoritaria-CCOO	38.5 j)	Sánchez Fagundez, Jose Luis	20/07/2016		Vocal Consejera
17	Consejo de Participación Ciudadana	38.5 h)	Pendiente constitución			
18	Organizaciones Empresariales-CROEM	38.5 K)	Revocado nombramiento inicial			

En cuanto a la **estructura orgánica del Consejo, lo determinante, como se ha dicho, es la ausencia de la misma**, dado que ésta debería venir recogida, al menos en cuanto a los órganos en los que se organiza, en la Ley de creación del organismo y en el caso que nos ocupa, no la recoge.

Se trata de una anomalía legal no subsanable vía Reglamento y que obliga a llevar al Pleno del Consejo la resolución de todos los asuntos (informes, dictámenes, consultas, resolución de reclamaciones, etc...) lo que supone un considerable retraso en orden a la agilización de las tareas y es una dificultad adicional a las ya indicadas de ausencia de medios suficientes.

Se precisa de una reforma legislativa que, entre otros aspectos, estructure al Consejo en al menos, una Comisión Ejecutiva o Permanente y faculte la constitución de Comisiones específicas temporales, así como la figura del Secretario General del Consejo, acotando también las facultades y competencias que se atribuyen a cada uno de los órganos, incluido el Pleno y el Presidente.

C.2. Medios, recursos humanos y presupuestarios del Consejo en 2016

El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia es un organismo independiente de control en materia de transparencia, configurado como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El CTRM, junto con otros dos órganos consultivos (Consejo Jurídico y Consejo Económico y Social) regionales tiene atribuido un régimen propio especial, que se rige en primer lugar por su normativa específica y supletoriamente por la referida Ley 7/2004. Ésta es una circunstancia muy favorable para que la regulación y régimen del CTRM se adecúe a las necesidades propias de sus funciones y competencias.

No obstante, la regulación actual no atribuye al Consejo personalidad jurídica propia, lo que dificulta de forma importante el funcionamiento cotidiano del organismo y lo subordina y subordina a la Administración en su actividad diaria.

En esa subordinación administrativa se incardinan aspectos tan significativos y relevantes para el funcionamiento del Consejo como son la gestión de sus recursos humanos, la gestión presupuestaria, la contratación y el resto de cuestiones de soporte material, informático, etc.

Tales peculiaridades han provocado en materia de **Recursos Humanos** que el Consejo haya carecido de personal durante todo el ejercicio 2015 y que solamente desde febrero/marzo 2016, la Administración, a través de la Consejería de Presidencia a la que formalmente ha estado adscrito, haya puesto a disposición del Consejo, algunos efectivos personales. El proceso ha estado condicionado por:

- a) **La Relación de Puestos de Trabajo del Consejo.** No es hasta el 31 de diciembre de 2016 cuando se aprueba y publica la primera relación de puestos de trabajo (RPT) del Consejo. (Orden de 27 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. BORM 31 diciembre 2016).

La LTPC, en lo relativo al CTRM, no determinó la estructura de sus órganos ni el régimen del personal a su servicio. Esa omisión ha dificultado jurídicamente la posibilidad de aprobar una estructura de soporte administrativo del Consejo, por lo que los puestos de trabajo creados en la referida RPT no son puestos de dirección sino puestos de naturaleza individual, técnica y de soporte, pero sin incardinarse en una estructura subordinada o jerárquicamente organizada.

La Consejería de Presidencia fue poniendo a disposición del Consejo al siguiente personal:

- **1 de febrero de 2016.** Se incorpora en régimen de Encargo Provisional de Funciones, desde la D.G. de Carreteras a la D.G. de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior **una funcionaria auxiliar administrativa**, como Auxiliar Especialista que es “cedida” al Consejo, al haber asignado a éste un espacio provisional en el Edificio donde está la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana. En esas condiciones formales, esta funcionaria inicia la prestación de sus servicios en el Consejo de la Transparencia, como secretaria del Presidente del Consejo, aunque el encargo provisional de funciones es a la referida Dirección General; el motivo de no poder destinarse oficialmente al Consejo es porque éste



carecía, como se ha dicho, de estructura y de puestos de trabajo aprobados formalmente.

Con sucesivas renovaciones, ha mantenido su relación funcionarial con el Consejo durante todo el ejercicio 2016.

- **1 de febrero de 2016.** Se incorpora en régimen de desempeño provisional de funciones en la D.G. de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior y desde ese Centro Directivo, se “cede” al Consejo, de forma similar al puesto anterior, para desempeñar funciones de técnico consultor. La “cesión” de este funcionario al Consejo se vio interrumpida a principios de abril de 2016, a petición del Presidente del Consejo.
- **1 de marzo de 2016.** Se incorpora a la D.G. de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, una funcionaria interina del Cuerpo Superior de Administradores, licenciada en Derecho, que pasa a prestar sus servicios en el Consejo, situación en la que permanecía a 31 de diciembre.
- **19 de abril de 2016.** Se incorpora mediante Orden de desempeño provisional de funciones en la D.G. de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, pero “cedido” al Consejo, un funcionario como Técnico Responsable y que previamente había formado parte del Consejo de la Transparencia en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Este funcionario, siguiendo las instrucciones de la Presidente, puso en marcha la oficina del Consejo, organizó las actividades de apoyo y soporte al mismo y ha asistido al Presidente y al Secretario del Consejo en las sesiones, plenos y deliberaciones del mismo.

Es decir, **durante el ejercicio de 2016 y a partir de mediados de abril de 2016**, el Consejo ha estado asistido por 3 funcionarios que han asumido la totalidad de las tareas de definición, auto-organización, implantación de una mínima estructura de soporte, desarrollo de un portal web provisional del Consejo, creación de registros de actuaciones (reclamaciones, denuncias, solicitudes, correspondencia), diseño de un logo corporativo, de sellos, cartas, etc., implantación de un soporte informático corporativo basado en la red informática de la CARM, diseño de modelos de formularios de actividad para la realización de propuestas y soporte jurídico y material al presidente y al pleno del Consejo.

La incorporación de los efectivos de personal ha sido en todos los casos mediante fórmulas provisionales y transitorias de funcionarios de carrera o interino que es preciso consolidar por cuestiones de eficiencia en las tareas y de seguridad jurídica para los propios funcionarios al servicio del Consejo.

En cuanto a **disponibilidades presupuestarias**, durante el ejercicio 2016, el Consejo no ha dispuesto de un **programa presupuestario propio**, encontrándose incluido dentro del programa:

126K TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Asignado a la D.G. de Participación Ciudadana, U.E. y A.E., **compartiendo una dotación única e indicativa con el Centro Directivo mencionado, de 10.000 euros.**



Ha sido en 2017, el ejercicio en el que el Consejo ha contado con una Sección Presupuestaria propia (05), con un Programa de Gasto propio (111C) y con una dotación en el Capítulo II de 60.000 euros.

El Consejo de la Transparencia, dadas las competencias y funciones atribuidas precisa de una dotación presupuestaria suficiente, en cuantía similar a la de otros órganos consultivos de la Administración regional.

Finalmente, en cuanto a **medios materiales** (locales, mobiliario, equipos informáticos...), el Consejo, desde marzo de 2016 dispone de tres despachos individuales (8-10 m2 cada uno) y un despacho-sala de juntas, donde se ha instalado el Presidente y donde se realizan las reuniones del Pleno y donde se ubica su sede en Edificio Galerías, escalera tercera, planta sexta en la ciudad de Murcia.

El **mobiliario** ha sido aportado por la Administración regional y la D.G. de Patrimonio e Informática, procedente de los fondos almacenados.

Los **equipos de información** (ordenadores, cpus, impresora de red) han sido facilitados por la D.G. de Patrimonio e Informática de los fondos del Centro Regional de Informática.

El almacenamiento de la información, archivos y datos de las actuaciones del Consejo se lleva a cabo mediante el uso de un disco virtual de red, de uso propio y exclusivo del Consejo.

D). EL PLENO DEL CONSEJO Y EL PRESIDENTE. ACTUACIONES EN 2016

Durante el ejercicio 2016, el Consejo mantuvo su estructura en los órganos configurados por la LTPC (antes y después de la reforma de la Ley 7/2016).

Como órganos del Consejo, solamente existen dos: El Consejo como órgano colegiado al que designamos como **Pleno y el Presidente**. No se han creado otros órganos operativos o decisorios y que son necesarios para el funcionamiento ordinario, como son las **Comisiones (Ejecutiva o Permanente y las Temporales)** o la figura del **Secretario General** u otros de asistencia al Presidente como es uno o dos **Vicepresidentes**.

La actividad del Presidente y la del Consejo se apoyan materialmente en una unidad administrativa a la que se ha denominado "**Oficina del Consejo**", integrada en 2016 por los 3 funcionarios en régimen de prestación provisional de servicios en el Consejo a los que se ha hecho referencia antes.

D.1. El PLENO del Consejo

Concentración de competencias

Por los motivos explicados sobre deficiencia regulatoria legal, el Pleno del Consejo es el único órgano colegiado existente y concentra todas las funciones que la Ley atribuye al Consejo. Esta circunstancia obliga a seguir un régimen de convocatorias del Consejo, prácticamente mensual, para poder despachar la totalidad de los asuntos que hay que resolver (propuestas de resolución de reclamaciones, propuestas de resolución de consultas, propuestas de acuerdos, etc.), resultando poco operativo y precisando con



urgencia ese desarrollo legislativo que a su vez permita la creación de otros órganos colegiados y unipersonales que agilicen la toma de decisiones, sin perjuicio del Pleno que será informado periódicamente.

Régimen económico de los miembros del Consejo

La pertenencia al Consejo es una actividad gratuita y no retribuida y además impone la obligación de hacer públicos los bienes e intereses de los miembros del Consejo (art. 38.8 LTPC). Desde su constitución, el Consejo tampoco ha aprobado indemnizaciones por asistencia a los Plenos.

Los miembros del Consejo, excepto el Presidente que tiene un régimen propio, son nombrados por un período de cuatro años, sin perjuicio de que las entidades designatarias puedan cesarlos en cualquier momento.

El régimen impuesto a los consejeros unido a las obligaciones de publicar datos de contenido personal (patrimonio) constituye una circunstancia disuasoria y con efectos indeseados en cuanto a grado de participación e implicación de los miembros del Consejo en las tareas de control y evaluación de las obligaciones de transparencia.

Reuniones en 2016

Durante 2016, el Consejo fue convocado por el Presidente en 10 ocasiones, 9 fueron convocatorias ordinarias y 1 extraordinaria.

Se celebraron las sesiones números 03 a 13, ambas inclusive, en 2016.

En Anexos 01 a 10 se adjuntan:

- El orden del día de cada una de las sesiones.
- El Acta de cada reunión.

La Secretaría del Pleno fue ejercida hasta el 26 de enero de 2016 por el miembro del Consejo, en representación de la Consejería de Presidencia, D. José David Hernández González y a partir de esa fecha, la asumió D. José Antonio Cobacho Gómez, vocal del Consejo en representación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia que la ha ejercido hasta 28 de febrero de 2017, fecha en la que renunció a dicho cargo. Fue asumido en funciones, por el funcionario responsable de la Oficina del Consejo D. Alfredo Nieto Ortega.

**Reclamaciones. Estadística a 31-12-2016**

	2015	2016
PRESENTADAS	13	61
RESUELTAS	13	26
ESTIMADAS TOTAL	4	11
ESTIMADAS PARCIAL	1	3
INADMITIDAS	0	3
ARCHIVO/DESISTIMIENTO	8	9
PENDIENTES	0	35

Actividad de los miembros del Consejo en 2016

Los miembros del Consejo en representación de las Entidades que lo componen, pueden formular propuestas de acuerdos y de adopción de decisiones por el Consejo.

Durante 2016, el cuadro siguiente muestra la actividad de propuesta a cargo de cada uno de los consejeros que han formado parte del mismo:

Nº del Acuerdo en la sesión	Fecha Sesión	Nº sesión	Consejero Proponente	Contenido de la Propuesta	Aprobado sin Modificaciones (A.)	Rechazado (R.)
160205-01	05/02/2016	5 Inicio /2-2016	Jose David Hernandez	Nombramiento y comisión para recepción y firma de acta en nombre del Consejo	A	
160205-02	05/02/2016	5 Inicio /2-2016	Jose David Hernandez	Gestiones con DG Función Pública para adscribir al personal al Consejo	A	
160415-01	22/04/2016	6 Inicio /3-2016	Alfredo Nieto	Acuerdo de ordenación sesiones ordinarias CTRM		R
160415-02	22/04/2016	6 Inicio /3-2016	Alfredo Nieto	Acuerdo de regulación provisional de la organización interna, estructura y funciones CTRM		R
160415-03	22/04/2016	6 Inicio /3-2016	Alfredo Nieto	Acuerdo aprobación Plan estratégico 2015-2020		R
160415-04	22/04/2016	6 Inicio /3-2016	Alfredo Nieto	Acuerdo sobre Estatuto Colaborador-Voluntario CTRM e Instrucciones Catálogo Proyecto Colaborador-Voluntario		R



Informe del Consejo a la Asamblea sobre actuaciones en 2016

160415-05	22/04/2016	6 Inicio /3-2016	Alfredo Nieto	Acuerdo por el que se establecen Indemnizaciones por razón de servicio y comisiones de servicio de sesiones de CTRM		R
160517-01	17/05/2016	7 Inicial /4-2016	Jose Molina	Aprueba Estatuto Colaborador-Voluntariado y Crea Catálogo Proyectos Voluntariado CTRM		R
161004-01	04/10/2016	11 Inicio /8-2016	Jose Molina	Aprobación estructura organizativa de la Oficina CTRM y dotación presupuestaria y facultar al Presidente para remisión a DG FP y sus modificaciones	A	
161004-02	04/10/2016	11 Inicio /8-2016	Jose Molina	Aprobación Proyecto Inicial de Presupuesto CTRM y facultar al Presidente para remisión a DG PFE y sus modificaciones	A	
161108-01	08/11/2016	12 Inicio /9-2016	Jose Molina	Participación de CTRM en la 1ª Edición del curso "Especialista en Análisis en UMU Político Aplicado"	A	
161108-02	08/11/2016	12 Inicio /9-2016	Jose Molina	Solicita autorización para asumir Presupuestos de gastos I Jornadas Internacionales	A	
161108-03	08/11/2016	12 Inicio /9-2016	Jose Molina	Acuerdo para que desde C. Hacienda y AP y C. Presidencia se promueva la materialización de previsiones de gastos de necesidades de puestos de trabajo y de dotaciones presupuestarias para 2017 y creación de Sección Presupuestaria en CTRM	A	
161108-05	08/11/2016	12 Inicio /9-2016	Jose Luis Sánchez Fagúndez	Publicidad Activa del Directorio CARM	A	
161108-06	08/11/2016	12 Inicio /9-2016	Jose Luis Sánchez Fagúndez	Control de la Publicidad Activa en la Entidades y Corporaciones sujetas a la LTPC	A	
161108-07	08/11/2016	12 Inicio /9-2016	Jose Luis Sánchez Fagúndez	Petición Dictamen al Consejo Jurídico sobre competencias del CTRM en materia de Entidades Locales	A	
161220-01	20/12/2016	13 Inicio /10-2016	Jose Luis Sánchez Fagúndez	Petición C.Presidencia para que se haga público orden del día de las reuniones de Secretarios Generales	A	
161220-02	20/12/2016	13 Inicio /10-2016	Jose Luis Sánchez Fagúndez	Requerimiento Expreso a D.G RRHH de SMS sobre compatibilidad del personal sanitario. A la C.Hacienda y AP sobre PAS y Docente. A C.Presidencia sobre resto de Personal.		



Resumen propuestas de Acuerdos de Consejeros al Pleno durante 2016:

Entidad representada	Consejeros y representantes titulares de las entidades	Número de Propuestas en 2016
	D. José Molina Molina, Presidente	6
Asamblea Regional. PP	D ^a Patricia Fernández	
Asamblea Regional. C'S	D. Miguel Sánchez López	
Asamblea Regional. PSOE	D ^a Presentación López Piñero	
Asamblea Regional. PODEMOS	D ^a María Giménez Casalduero	
Consejería de Presidencia	D. José David Hernández Glez. (Hasta 14-4-2016)	2
	D ^a María Robles Mateo (desde 14-4-2016)	
Consejería de Hacienda y AP	D. Alfredo Nieto Ortega (hasta 14-4-2016)	5
	D ^a María Pedro Reverte García (desde 14-4-2016)	
DG Función Pública y CS. Prot. Datos	D ^a . Catalina Esparza Ruiz	
Universidad de Murcia	D. Santiago Álvarez Carreño	
Universidad Politécnica de Cartagena	D ^a M ^a Carmen Pastor Álvarez	
Consejo Jurídico RM	D. José Antonio Cobacho Gómez, Secretario	
Consejo Económico y Social RM	D. Antonio Jiménez Sánchez	
Consejo Económico y Social RM	D ^a Juana Pérez Martínez	
Consejo de Participación Ciudadana	SIN DESIGNAR. Pendiente constitución Consejo	
Federación de Municipios RM	D. Diego Conesa Alcaraz	
Unión General de Trabajadores (UGT)	D ^a Eugenia Pérez Parra	
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	5
CROEM	Designó representante que renunció sin tomar posesión. Pendiente designar	
	TOTALES	18

D.2. EL PRESIDENTE

La LTPC, en su artículo 38.6 regula la figura de Presidente del Consejo, aunque únicamente en los aspectos de su forma de nombramiento, el período de mandato no renovable y las causas de expiración anticipada del mandato.



El Presidente de Consejo, como máximo órgano unipersonal de dirección y representación del Consejo, siguiendo la tónica de ausencia de configuración de los órganos del Consejo en la LTPC, tampoco está definido en cuanto a competencias y funciones.

Por ello, para suplir la laguna de la Ley de transparencia es preciso acudir, supletoriamente, a las funciones genéricas que se atribuyen a los presidentes de los órganos colegiados de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Artículo 19 Régimen de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella

1. Los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella, se regirán por las normas establecidas en este artículo, y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Corresponderá a su Presidente:

a) Ostentar la representación del órgano.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, excepto si se trata de los órganos colegiados a que se refiere el artículo 15.2, en los que el voto será dirimente si así lo establecen sus propias normas.

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Urge modificar la Ley para regular los órganos del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y facilitar la gestión ordinaria del mismo.

La Presidencia del Consejo la ostenta D. José Molina Molina desde la constitución del mismo el 30 de julio de 2015.

Durante 2016, el Presidente del Consejo ha desplegado una importante actividad institucional, de divulgación de los valores de la transparencia y celebrado reuniones con las instituciones regionales, municipales y nacionales afines o con competencias en la materia.



Entre sus actividades como responsable del Consejo, durante 2016 y entre otras, cabe destacar:

- 1.- Presidencia de los Plenos
- 2.- Reuniones
- 3.- Reuniones con Ayuntamientos y Federación de Municipios
- 4.- Promoción de los Presupuestos Participativos
- 5.- Jornadas y Congresos
- 6.- Ponencias e Intervenciones
- 7.- Publicaciones
- 8.- Docencia EFIAP
- 9.- Menciones

A nivel de detalle, cabe mencionar las siguientes actividades:

a) PRESIDENCIA DE LOS PLENOS:

Durante el año 2016 el Presidente del CTRM ha presidido 9 Plenos ordinarios y 1 Pleno extraordinario con motivo del Día Internacional del Derecho a saber.

b) REUNIONES varias:

Durante el año 2016 El Presidente del Consejo ha mantenido reuniones con los responsables institucionales de la CARM, de la Asamblea regional, de las entidades del Estado y con alcaldes y concejales responsables de Transparencia y Participación Ciudadana.

De todas ellas, las mantenidas con los Alcaldes son especialmente numerosas, tratando temas relacionados transparencia en los Portales de los Ayuntamientos, así como colaboración en los Presupuestos participativos y en la elaboración de las Ordenanzas de Transparencia. Concretamente se ha reunido con:

- Ayuntamiento de Murcia- Ordenanza sobre transparencia
- Ayuntamiento de Ulea
- Ayuntamiento de Alhama- Presentación Presupuestos Participativos
- Ayuntamiento de Cieza- Presentación de Presupuestos Participativos
- Ayuntamiento de Ojós
- Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
- Ayuntamiento de Campos del Río- Elaboración de Ordenanza sobre Transparencia
- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
- Ayuntamiento de Molina de Segura- Presentación de Presupuestos participativos. Reindustrialización del Municipio.
- Ayuntamiento de Fortuna



A lo largo de 2016, también ha mantenido diversas reuniones con los portavoces de los diferentes grupos políticos para tratar la Reforma de la ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Asimismo también ha mantenido varios encuentros con el Vicerrector de Coordinación e Internacionalización y la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Transparencia e Igualdad para organizar las I Jornadas Internacionales “Retos para una sociedad Transparente”

Además de las anteriores reuniones, en su Agenda Institucional que se publica en el Portal Web del Consejo, aparecen otras reuniones diversas, relacionadas con su Presidencia.

c) ASISTENCIA A ACTOS oficiales e institucionales:

- a. Durante el mes de marzo el Presidente del CTRM asistió a:
 - i. Presentación del Portal de Transparencia de la CARM
 - ii. Inauguración del Museo del Enclave la Muralla, en Molina de Segura
 - iii. Presentación de la Memoria de Actividades del Consejo Jurídico
- b. Durante el mes de abril:
 - i. Presentación del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Águilas
 - ii. Toma de posesión del nuevo rector de la Universidad Politécnica de Cartagena
- c. Durante el mes de mayo:
 - i. Presentación de los Presupuestos Participativos para estudiantes en la Universidad de Murcia
 - ii. Inauguración de la Cátedra Internacional RSC en la Universidad Católica de Murcia
 - iii. Inauguración al acto de apertura del XIV Congreso Regional de UGT
- d. Mes de Junio:
 - i. Congreso Regional sobre innovación educativa organizado por UCOERM.
- e. Mes de Julio:
 - i. Asistencia al Debate del estado sobre la Región
 - ii. Asistencia a toma de posesión del Presidente del Consejo Jurídico
- f. Mes de septiembre:
 - i. Inauguración del curso escolar en la Universidad Politécnica de Cartagena
 - ii. Inauguración carpa Presupuestos Participativos con motivo del Día Internacional del Derecho a Saber- Plaza Santo Domingo.
 - iii. XXIX Asamblea AMUSAL



- g. Mes de Octubre:
 - i. Entrega de sellos Infoparticipa de los Ayuntamiento de Murcia
 - ii. Asistencia a la Jornada sobre Competitividad y Cambio organizado por el Consejo Económico y Social
- h. Mes de Noviembre:
 - i. Entrega de diploma, en el Centro de Educación Infantil y Primaria MASTIA, en Cartagena, al ganador del Concurso premios infantiles por la Transparencia organizado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
 - ii. Asiste a Clausura del encuentro Empresarial 50 aniversario Caja Rural Regional.

d) PONENCIAS E INTERVENCIONES:

A largo de todo este año el Presidente del Consejo interviene semanalmente en el programa de Radio ROM, encuadrado dentro de la sección de “Economía y Transparencia”.

- a. Mes de mayo:
 - i. Intervención en la Conferencia de la Comisión CIVEX en el Comité de las Regiones.
 - ii. Intervención en la Facultad de Económicas con el lema: “La transparencia en los momentos de cambio”
- b. Mes de Junio:
 - i. Charla informativa a alumnos de Bachillerato del IES Arzobispo Lozano de Jumilla, para informarles de temas de transparencia y participación ciudadana.
- c. Mes de septiembre:
 - i. Interviene en el I Congreso de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
 - ii. Charla informativa a los alumnos del IES Octavio Carpena de Santomera
 - iii. Intervención Jornadas Abiertas sobre Presupuestos Participativos en el IES Diego Tortosa (Cieza).
- d. Mes de octubre:
 - i. Asistencia y participación en el Congreso TICS SISCARM, sobre Innovación Tecnológica en la contratación del Sector Público.
- e. Mes noviembre:
 - i. Ponencia a alumnos de la Facultad de Derecho sobre “Funcionamiento y Organización de las autoridades de Transparencia”.



- ii. Interviene en el programa de actividades “Camino del Sol 2016” con la ponencia “Las Administraciones frente al cambio climático”.
 - iii. Charla sobre “Transparencia, participación ciudadana y presupuestos participativos, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- f. Mes de Diciembre:
- i. Jornada de acogida de nuevos funcionarios en la Escuela de Función Pública de Murcia
 - ii. Inauguración de las I Jornadas Internacionales “Retos para una sociedad Transparente”, organizadas por la Universidad de Murcia y el Consejo de la Transparencia.

e) PUBLICACIONES

A largo de este año 2016 se han publicado los siguientes artículos de opinión del Presidente del CTRM:

- i. Organismos independientes de control (Revista Transparenta- revista octubre 2016)
- ii. “Contra radicalismos, soberanía y transparencia”- Diario La verdad 20.11.2016)
- iii. “Artículo Día Internacional contra la corrupción”- Diario La verdad 09.12.2016.

D.3. Unidad de soporte y asistencia al Presidente y al Pleno.LA OFICINA DEL CONSEJO.

Como organización de asistencia técnica y soporte material, se constituyó informalmente una unidad administrativa denominada “Oficina del Consejo”, en la que se integraron los funcionarios que la Administración regional puso al servicio del Consejo durante 2016.

Como se ha explicado anteriormente, los funcionarios adscritos a la unidad de soporte y asistencia al Consejo proceden de otros puestos de trabajo y se han incorporado en 2016, no a la unidad de soporte del Consejo ya que ésta no existe formalmente, sino que han sido adscritos nominalmente a la Oficina de la Transparencia, aunque su trabajo se ha desarrollado física y materialmente en los espacios habilitados al Consejo de la Transparencia.

Esta situación formal puede deparar algunos perjuicios a dichos funcionarios en el momento en que se dispongan en el Consejo de puestos de trabajo creados “ad hoc” para el mismo y en los procedimientos de provisión ya que no pueden acreditar los trabajos realizados en la referida unidad de soporte y asistencia que venimos en denominar “Oficina del Consejo”.

A partir de 1 de febrero de 2017, el Consejo cuenta ya con una Relación de 4 Puestos de Trabajo, parcialmente ocupados a lo largo de 2017.



La Oficina del Consejo, bajo la dirección de uno de los funcionarios adscritos como técnico responsable, al que el Presidente ha atribuido la función de dirección, coordinación y asistencia de aquélla, ha llevado a cabo en 2016, todas las actuaciones referidas a:

1. Organización funcional de los trabajos ordinarios del Consejo y del Presidente.
2. Desarrollo e implantación de los procedimientos internos, como son gestión de reclamaciones de transparencia, denuncias, consultas, informes y dictámenes del Consejo, etc...
3. Implantación de un sistema normalizado de archivos informatizados en un disco T de red corporativa con acceso limitado a los funcionarios al servicio del Consejo y al Presidente del mismo.
4. Prestación del servicio de Secretaría del Presidente del Consejo, llevanza de su agenda institucional, gestiones y contactos.
5. Implementación provisional y con sus medios de un Portal Web del Consejo en el que han ido publicando las informaciones y datos relevantes del Consejo y de la actividad de su Presidente. Puede visitarse en [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=51536&IDTIPO=100&RASTRO=c2517\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=51536&IDTIPO=100&RASTRO=c2517$m)
6. Creación de perfiles del Consejo en las redes sociales Facebook, Twitter y LinkedIn, desempeñando el papel de “media manager” y de administradores de dichos perfiles.
7. Diseño e implantación de formularios y modelos tipo para los trámites y resoluciones de los procedimientos a cargo del Consejo.
8. Ejercer de servicio de asistencia jurídica al Presidente y al Consejo.
9. Tramitar los diversos procedimientos, con especial atención a las reclamaciones en materia de transparencia y formular las propuestas que procedan en derecho, al Presidente del Consejo, así como llevar a cabo el resto de trámites (notificaciones, archivo, etc...)
10. Instar a los diferentes servicios corporativos de asistencia (comunicaciones, informática, patrimonio,...) la resolución de los problemas operativos de ámbito corporativo.
11. Emitir informes sobre cualquier aspecto relacionado con las competencias del Consejo y asistir al Presidente en la elaboración de ponencias e intervenciones públicas.
12. Asistir como técnico invitado a las sesiones y llevar a cabo las funciones de amanuense en las Actas de las sesiones, preparar los órdenes del día, los contenidos y documentación correspondiente y organizar las reuniones por cuenta del Presidente y del Secretario del Consejo.
13. Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo en cualquier procedimiento administrativo a su cargo.



14. Analizar, estudiar e informar los proyectos e iniciativas promovidas por la Presidencia del Consejo, formular recomendaciones y observaciones desde la perspectiva jurídica.
15. Elaborar técnicamente los planes y programas de actuación y estratégicos del Consejo, atendiendo las indicaciones del Presidente del mismo.
16. Coordinar las necesidades materiales relacionadas con el funcionamiento cotidiano del Consejo.

Se precisa dotar al Consejo de una estructura de soporte administrativo, consolidada y dotada con los medios personales necesarios y adecuados.

El Consejo en Pleno ha aprobado en varias ocasiones estudios sobre necesidades de medios personales y presupuestarios que han sido comunicados a los responsables de las Consejerías de Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas. En los escritos se ha puesto de manifiesto reiteradamente la necesidad de contar con una estructura administrativa del Consejo, aprobada y valorada, en la que se identifiquen los perfiles de cada uno de los puestos de trabajo, sus funciones, competencias y requisitos para ocuparlos.

Hasta ahora no ha sido posible obtener una estructura administrativa organizada pues la RPT aprobada el 31 de diciembre de 2016, configura 4 puestos de trabajo no incardinados en unidades administrativas como Servicios, Secciones, etc.

E). VALORACIÓN GLOBAL DE LAS DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DEL CONSEJO

El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia es una realidad legal como organismo independiente de control, en materia de transparencia.

Pero el ejercicio eficiente e independiente de las funciones que tiene atribuidas por la Ley requiere que la organización administrativa aporte, con la necesaria generosidad, los medios económicos, personales y materiales suficientes y que no son cuantiosos, para que el Consejo pueda desplegar sus competencias con rapidez y eficacia y dar respuesta a los ciudadanos que esperan su defensa y amparo en la meta de acceder a la información pública.

Con la perspectiva que ofrecen los casi dos años transcurridos desde la creación del Consejo, la valoración global en cuanto a los apoyos y medios aportados por la Administración Pública no puede ser positiva. Durante este período, con una leve pero estancada mejoría en 2016, la actitud del poder público ha sido tibia y renuente.

DEBILIDADES

Frente a declaraciones públicas de apoyo de los poderes públicos, la realidad diaria es que este órgano independiente de control, para poder desarrollar plenamente sus capacidades



y competencias necesita que se le dote con los medios necesarios para ello. A modo de resumen, las necesidades perentorias son las siguientes:

1. **Sede.** La sede actual es provisional y cedida por la Consejería de Presidencia. El Consejo dispone de 3 despachos de unos 8 m2 con capacidad para un funcionario y de otro despacho de unos 20 m2 en el que se ubica el Presidente y es Sala de reuniones y juntas del Pleno del Consejo que reúne a más de 18 personas, sin espacio para debatir y desarrollar adecuadamente las sesiones. Desde 2015 se están realizando gestiones con la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sin que ésta disponga de locales públicos adecuados y disponibles.

Por ello, se ha promovido desde el Consejo ante la D.G. de Patrimonio, como centro directivo competente, un procedimiento de arrendamiento de local en la ciudad de Murcia, iniciado en febrero de 2017 e inconcluso a la fecha de este informe.

Se trata de un local de unos 260 m2 son espacio suficiente para albergar la sede del Consejo y los medios personales que se precisan.

2. **Personal.** De los estudios de necesidades realizados y a la vista del conjunto de competencias actuales del Consejo y de la carga de trabajo que conlleva, es necesaria una Relación de Puestos de Trabajo que contemple puestos similares a los siguientes:

Puesto	Perfil	Funciones	Número de puestos
Secretaría Presidente	Auxiliar administrativo Nivel 17	Asistencia, agenda y reuniones Presidente del Consejo	1
Secretario General	Titulado superior Nivel 30	Ejercer la Secretaría del Pleno y Comisiones Fedatario Consejo Dirección Oficina del Consejo	1
Responsable Área Jurídica	Titulado superior jurídico Nivel 28	Asistencia e informes jurídicos Consejo Representación del Consejo en juicio	1
Responsable Área Reclamaciones	Titulado superior jurídico Nivel 28	Gestión Reclamaciones	1
Responsable Área auditoría publicidad activa	Titulado superior ciencias Nivel 28	Gestión auditorías transparencia y Portales de transparencia. Emisión informes auditoría	1



		MESTA	
Jefe de Administración	Titulado medio. Nivel 22	Dirección de la gestión administrativa Consejo (Presupuestos, nóminas, contratos, facturas, notificaciones, personal...)	1
Documentalista/ relaciones con los medios/ redes sociales/ divulgación	Titulado medio Nivel 24	Gestión y ordenación de archivos informáticos y en soporte papel.	1
Ayudantes polivalentes	Administrativos especialistas	Apoyo material polivalente a las Áreas y Administración	2

- Recursos presupuestarios.** De acuerdo con las necesidades económicas y sin contar con el Capítulo I de Gastos de Personal, el Consejo precisa disponer de créditos presupuestarios en el Capítulo II (Gastos corrientes) en cuantía aproximada de 250.000 euros/anuales y en el Capítulo VI (Inversiones) por importe de 75.000 euros para atender (una sola vez) adquisiciones de informática, medios audiovisuales y mobiliario.
- Configuración legal adecuada.** Como se ha informado, la actual configuración del Consejo en los artículos 38 y 38 bis es insuficiente. Además de otros efectos (ámbito subjetivo local excluido, ausencia de competencias relacionadas con la participación ciudadana, el fomento del voluntariado en transparencia o la falta de autoridad en relación con el Buen Gobierno), se precisa que la Ley dote al Consejo de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad de obrar; configure la estructura básica de los órganos del Consejo, atribuya potestad sancionadora propia y confirme la plena ejecutividad de sus Resoluciones. Si ello no se logra, el Consejo no podrá elaborar su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, instrumento normativo que permitirá desplegar todo el potencial de control y de ejercicio de sus funciones y que sin él, no es posible funcionar adecuadamente.

AMENAZAS

Aunque resulte paradójico al ser un órgano inserto en las estructuras de la Administración, creado por el legislador con una finalidad concreta de control del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de la misma Administración pública en la que nace, la principal amenaza procede de la ausencia de garantías de financiación y de dotación de medios adecuados por parte de la propia Administración controlada.

Junto a esa amenaza que puede convertir al Consejo en un bonsái administrativo, se encuentra otra no menos importante y es que los principios que informan la transparencia no trasciendan ni calen en la conciencia de quienes ostentan los



poderes públicos; que siga siendo una obligación formal a la que hay que tratar de soslayar de la forma que menos se note para que al final, todo siga igual.

La tercera amenaza, derivada de la propia y peculiar composición del Consejo es que se convierta en un reflejo de la Asamblea y que los grupos parlamentarios presentes en ambas instituciones, traigan al Consejo los mismos conflictos y posiciones que defienden en el Parlamento. Se hace necesaria una configuración del Consejo más apolítica, menos institucional y administrativista y más abierta y objetiva a la ciudadanía, con presencia del cuerpo social en el Pleno y con un marcado carácter técnico y profesional en sus decisiones, dentro del espíritu y principios que informan la legislación en la materia.

Y, aunque de menor importancia, también existe algún tipo de amenaza derivada de la falta de proactividad o incluso de la reactividad de algunos representantes de las entidades en el Consejo que, por las razones que sean, personales o derivadas de la representación que ostentan de su entidad, se manifiestan de forma contraria al avance del Consejo y a la posibilidad de, a falta de normas organizativas reglamentarias, adoptar interpretaciones que faciliten la adopción de acuerdos de autoorganización que faciliten el funcionamiento y la agilización en la toma de decisiones.

FORTALEZAS

El Consejo cuenta no obstante, con importantes fortalezas y ellas derivan de dos focos de apoyo:

El primero y más importante, procede del cuerpo social y ciudadano que hace uso de sus derechos, acude al Consejo en demanda de amparo en materia de información pública y que, con su apoyo y actitud, muestran la necesidad de fortalecer al Consejo.

El segundo y de gran importancia cualitativa radica en los miembros del Consejo claramente proactivos, no pasivos ni reactivos, que impulsan con su actividad y con su trabajo la actividad del Consejo y le obligan a posicionarse y a fijar criterios, así como en el equipo de funcionarios incorporados a la oficina del Consejo que informan, promueven, asisten y dan cobertura a las actividades del Presidente y de los Plenos.

OPORTUNIDADES

El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha sido pionero entre los Comisionados y Consejos autonómicos y goza de un cierto predicamento y prestigio en el conjunto nacional.

Reforzando los aspectos débiles y conjurando las amenazas, el Consejo puede convertirse en una referencia a nivel nacional en materia de transparencia, participación y control de buen gobierno.



F). CONCLUSIONES

El Consejo apela a la Asamblea Regional y a los Grupos Parlamentarios que están presentes como miembros del Consejo y por tanto, conocen la problemática expuesta, así como las actuaciones y actividades llevadas a cabo para que promuevan la solución legal que el desarrollo del Consejo requiere y que ha sido expuesta en el presente informe y en la iniciativa presentada por el Presidente en la Asamblea y que resumimos a continuación:

Necesidad de reformar la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana. Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del pasado ejercicio y se ha constatado la evidenciar todas las deficiencias de nuestra Ley en orden a la configuración del Consejo como auténtico órgano independiente de control de la transparencia, además de la ausencia y tibieza en la dotación de medios materiales, personales y económicos por parte de la Administración regional, como factor en presencia constante desde su creación, la mayor debilidad que debe afrontar el Consejo es su configuración legal, en todos los aspectos orgánicos, funcionales, de capacidad jurídica y de órgano con capacidades auténticas para afrontar sus competencias.

Informe propuesto por la ponencia designada, en Murcia a 7 de junio de 2017

Los Ponentes	
Santiago Álvarez Carreño, vocal del Consejo por la Universidad de Murcia	Juana Pérez Martínez, vocal del Consejo por el Consejo Económico y Social

ANEXOS: Órdenes del Día y Acta de las sesiones del Consejo durante 2016

El presente Informe ha sido aprobado por el Pleno del Consejo, en su sesión 17 celebrada el día 30 de junio de 2017.

Lo que Certifico con el Visto Bueno del Presidente del Consejo

El Secretario del Consejo, en funciones.- Alfredo Nieto Ortega

VºBº. el Presidente. José Molina Molina